



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0264 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 24 JUL. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N°410-2015-ANA-ALA AAV., presentado por Manuel Salinas Zapata alcalde de la Municipalidad provincial de Espinar, sobre acreditación de la disponibilidad hídrica con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante los artículos 81° y 82° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica al Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" aprobado por Decreto Supremo 001-2010-AG., y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen los procedimientos administrativos para la acreditación de la disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la acreditación de la disponibilidad hídrica provenientes de los Manantiales: Hatun Pucllo y Cocha Pata, con fines de uso poblacionales para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de San Martín del distrito de Espinar provincia de Espinar - Cusco", ubicado en la Provincia de Espinar y Región Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 0100-2015-ANA-AAA XI-SDARH, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecido en la Ley y recomienda acreditar la disponibilidad hídrica para uso productivo con fines agrarios para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de San Martín del distrito de Espinar provincia de Espinar - Cusco";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar a favor de la **Municipalidad Provincial de Espinar**, la disponibilidad hídrica superficial provenientes de los Manantiales: Hatun Pucllo y Cocha Pata, con fines de uso poblacional para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la Comunidad de San Martín del distrito de Espinar provincia de Espinar - Cusco", conforme se detalla a continuación:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 19 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Hatun Pucllo	Cusco	Espinar	Espinar	Alto Apurímac	49999	255663	8333569
Manantial	Cocha Pata	Cusco	Espinar	Espinar	Alto Apurímac	49999	255718	8334309

- Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Volumen Total (m3)
M. Hatun Pucllo	93.7	84.7	93.7	90.7	93.7	90.7	93.7	93.7	90.7	93.7	90.7	93.7	1,103.8

M. Cocha Pata	93.7	84.7	93.7	90.7	93.7	90.7	93.7	93.7	90.7	93.7	90.7	93.7	1,103.8
TOTAL	187.5	169.3	187.5	181.4	187.5	181.4	187.5	187.5	181.4	187.5	181.4	187.5	2,207.5



ARTÍCULO 2º.- Otorgar una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.



ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Espinar, conforme a Ley y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille.



Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac